

26 14 OCT 2021

DOCTORA
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADIO: 9400140-89-001-2018-00092-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SAMUEL CHUICHE CAYUPARE CC. 19.002.667

LORENA CAMPOS SANCHEZ, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de Curador Ad-litem del demandado Sr. SAMUEL CHUICHE CAYUPARE identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.002.667 debidamente emplazada, y estando debidamente posesionado dentro del asunto de la referencia, de manera comedida y respetuosa comparezco a su despacho, dentro del término legal de traslado, con el fin de contestar el libelo introductorio de la demanda así:

A LOS HECHOS

- AL HECHO NUMERO UNO (1): me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO DOS (2): me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO TRES (3): me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CUATRO (4): me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CINCO (5): me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO SEIS (6): me atengo a lo probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

Respecto de las cuatro (4) pretensiones, me atengo a que se pruebe en el proceso.

Por lo anterior ruego a su señoría que, en consecuencia, se abstenga de condenar en costas a mi representado.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Corresponden las normas invocadas.

A LA CANTIA Y COMPETENCIA

Corresponden las normas invocadas.

A LA MEDIDA CAUTELAR

Corresponden las normas invocadas, corresponde al Juez determinar la necesidad y pertinencia de la medida cautelar.

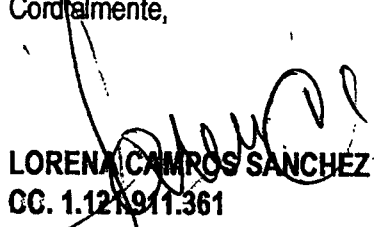
NOTIFICACIONES

Demandante y apoderado en las direcciones que les aparecen.

Al suscrito, al correo electrónico Lorena.camposabg@gmail.com, abonado telefónico 3214924855, o en la secretaria jurídica y de contratación de la gobernación del Guainia..

De la Sra. Juez,

Cordialmente,


LORENA CAMPOS SANCHEZ
CC. 1.121.911.361
TP. 317.682 Del C.S de la J.

RV: contestacion demanda 94-001-40-89--001-2018-00092-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida
<j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 7:26

Para: Faydi Nerieth Reyes Ardila <faydi.reyes@bancoagrario.gov.co>

Feb 15 OCT 2021

1 archivos adjuntos (87 KB)
CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Buenos días, Me permito Correr traslado de la contestación.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡100% comprometidos con el medio ambiente!

IMPORTANTE: 'Apreciado usuario, el horario de recepción de notificaciones en el correo electrónico: j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co, es de Lunes a Viernes (días hábiles laborales) de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., Las comunicaciones recibidas después del horario establecido serán recepcionadas el día hábil después del recibido.

De: Lorena Campos <lorena.camppsabg@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 16:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestacion demanda 94-001-40-89--001-2018-00092-00

Muy buenas Tardes

RADICADO: 94-001-40-89--001-2018-00092-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SAMUEL DÍAZ CUICHE.

Por medio de la presente adjunto contestación de Demanda,

Atentamente,

LORENA CAMPOS SANCHEZ
CC. 1.121.911.361. DE VILAVICENCIO
TP. 317.682 CS DE LA J.